



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 04 de Setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El informe N° 151 -2018-GPP/MDPP de fecha 10 de Agosto 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; el Informe N° 079-2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194° por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

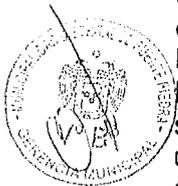
Que, en el Artículo 39° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo," asimismo en el artículo 43° "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, el Artículo IV del capítulo preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que " Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el numeral 71.2 del artículo de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos, orientados a la asignación de los fondos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° del Decreto Supremo N°304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone que: " Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC)", según sea el caso. y en el numeral 71.2 señala: "El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades"

Que, mediante Ordenanza Municipal N°295-MDPP se aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Puente Piedra 2017-2021, en los cuales se establecen los objetivos estratégicos, acciones estratégicas y la ruta estratégica para el desarrollo del



Distrito de Puente Piedra.



Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) , desagregando los Objetivos Estratégicos en programas y proyectos para un periodo determinado, las cuales contribuyen a la gestión de la Entidad para el logro de sus objetivos estratégicos y consecuentemente, la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público.

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) , para el ejercicio fiscal 2019 es un documento de gestión que contiene la programación mensual de actividades de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra , mediante la ejecución y desarrollo de actividades operativas que hacen posible el cumplimiento de objetivos y metas institucionales plasmados en los planes municipales, alineados a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y la Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) en cumplimiento a la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PDC , que aprueba la Guía Metodológica para el Planeamiento Institucional .

Que, en contexto, mediante el informe N° 151-2018-GPP/MDPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite para su aprobación el Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad de Puente Piedra, el cual ha sido elaborado bajo los lineamientos normativos, contemplados en la "Directiva de Formulación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad de Puente Piedra ", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2018 - GM/MDPP del 20 de Febrero del 2018.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional para el Año fiscal 2019 (POI) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hacer de conocimiento y cumplimiento para cada unidad orgánica.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra: www.munipuentepiedra.gob.pe.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.R.G. MILTON E. DIMENEZ SALAZAR
ALCALDE